



**REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE
PERSONA QUE INDICA**

SANTIAGO, 17 ENE 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 2 0 /

VISTOS: Los artículos 3º, letras g) y m), y
58 del D.F.L. N°251, de Hacienda, de 1931, y

CONSIDERANDO:

1) Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.

2) Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la sociedad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural

RESUELVO:

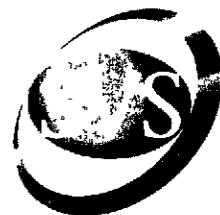
1) Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la persona que a continuación se indica:

NOMBRE

José Antonio Vaccaro Yob
(Representante Legal de
Vaccaro y Compañía Corredores de Seguros Limitada)

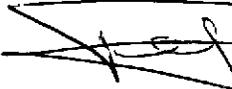
R.U.T.

8.352 872-9



2) La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y archívese



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE